



INSCRIBE EN
 EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE PROYECTOS DE
 CALCULO ESTRUCTURAL DEL MINVU, AL PROVEEDOR JIMMY
 HERNAN ASTORGA FAUNDEZ, RUT [REDACTED] DE LA
 REGIÓN METROPOLITANA

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
 REGISTROS TECNICOS
 N°242 21/06/2019 OFPA.....1254

SANTIAGO, 25 JUN 2019
 RESOLUCIÓN EXENTA N° 1606,

VISTO:

- a) El D.S. N°134 (V. y U.) de 2002, el cuál aprueba el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 26/04/2019, presentada por el proveedor **JIMMY HERNAN ASTORGA FAUNDEZ**, para su inscripción en el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe Técnico N°2 de fecha 20/06/2019, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confieren en el D.S. N°29 de fecha 18/04/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°134 (V y U) de 2002, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscribise al proveedor **JIMMY HERNAN ASTORGA FAUNDEZ**, [REDACTED] en el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana; quedando habilitado para ejercer como revisor de Proyecto de Calculo Estructural, el Ingeniero Civil:

Revisores de Proyectos de Calculo Estructural

1	2	X	3
---	---	---	---

 Categoría

- 2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 134, (V. y U.), de 2002, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el revisor quedará habilitado exclusivamente en la Región Metropolitana. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS**

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
MGS / MNP / Lcm.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MINISTERIAL MINVU METROPOLITANA
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS DEL MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL MINVU, REG. METROP.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OF. DE PARTES
- **JIMMY HERNAN ASTORGA FAUNDEZ**